

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

78. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PRESIDENCIA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2024, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa su declaración de urgencia, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Primero.- MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DE PRESIDENCIA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad modificando de la misma el complemento específico del puesto de asesor jurídico socio-laboral y por tanto su VPPT en los términos de las observaciones realizadas, quedando el acuerdo definitivo con el siguiente contenido literal:

"PROPIUESTA MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE PRESIDENCIA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - En BOME nº 5.927 de 04/01/2022 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2021, relativo aprobación de la relación de puestos de trabajo 2021 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Con posterioridad ha sido objeto de diversas modificaciones llevadas a cabo por los siguientes Acuerdos del Consejo de Gobierno:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2022, relativo a corrección de errores detectados en la RPT 2021. (BOME nº 5.974 de 17/06/2022).
- Acuerdo nº 431, de fecha 9 de agosto de 2022, adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria, relativo a la corrección de errores advertidos en la RPT de 2021 (BOME nº 5927 de 4 de enero de 2022). (BOME núm. 5.990 de 12/08/2022).
- Diligencia error en anuncio 730 del BOME 5990 de fecha 12 de agosto de 2022. (BOME extra nº 45 de 12/08/2022).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 9 de agosto de 2022, relativa a modificación de RPT 2021 por errores detectados. (BOME nº 6.000 de 16/09/2022)
- Acuerdo nº 166, de fecha 17 de marzo de 2023, relativo a las modificaciones sobre la RPT 2021 aprobadas. (BOME Extra nº 15, de 22/03/2023)

SEGUNDO. - Motivación de la modificación.

Se propone dos modificaciones, ambas urgentes, sin perjuicio de las que posteriormente se lleven a cabo a través de la Valoración de Puestos de Trabajo que se están llevando a cabo por áreas.

Una primera la creación de dos puestos de trabajo para dinamizar y dar un impulso a los Servicios Jurídicos de la CAM y una segunda, enmendar un error detectado que provoca una situación irregular.

TERCERO. – Modificación de la RPT relativo a los Servicios Jurídicos.

3.1.- El artículo 65 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (REGA) publicado en BOME Extra. N.º 2 de 30 de enero de 2017, son órganos no integrados en la organización jerarquizada y directamente dependientes del Excmo. Presidente de la CAM el Gabinete de Presidencia, el Gabinete de Comunicación, el Gabinete de Protocolo y los Servicios Jurídicos, entre otros similares que pudieran crearse.

Actualmente, según la RPT vigente (AA1º) son los siguientes;

Consejería	Denominación Puesto	Cod	Dot	Grupo	RJ	Prov	CD	VPPT	CE € mes
PRESIDENCIA			9						
1	Asesor/a Jurídico/a	0101	3	A1	F	Conc	30	300	1.504,23

Por Orden nº 1398, de fecha 8 de mayo de 2023, se convocó el concurso para la provisión de varios puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME núm. 6.067, de 09/05/2023) en el que se ofertaba un puesto como Asesor/a Jurídico, el cual fue adjudicado por Orden nº 1473, de fecha 31 de octubre de 2023, a Dña Gema Viñas del Castillo. (BOME Extra nº 81, de 08/11/2023). No obstante, no se llegó a cubrir de forma efectiva con motivo del nombramiento de la funcionaria como Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo mediante Decreto nº 1065, de fecha 9 de noviembre de 2023, (BOME núm. 6.120, de 10 de noviembre de 2023).

La situación actual es que existen tres empleados públicos (dos funcionarios de carrera y un personal laboral indefinido) que ocupan, dos puestos en adscripción provisional, quedando el tercero vacante, pues, el personal laboral no ocupa el puesto. Así pues, en vista al procedimiento de estabilización en el que se oferta una plaza como Asesor Jurídico al cual, habrá que adjudicarle un puesto como tal, supondría cubrir los tres puestos sin que supusiese un incremento de recurso humano al área.

Así pues, la modificación, tiene por objeto incrementar **2 puestos en apoyo a los Servicios Jurídicos**, de la siguiente maneras:

1. Incrementar en un puesto el de Asesor/a Jurídica de siendo actualmente tres puestos, **pasando la dotación a cuatro**. Dichos puestos están destinados a la defensa y representación de la Ciudad de Melilla ante la Justicia, sin perjuicio de su labor de asesoramiento y asistencia jurídica en su ámbito competencial. Ello viene justificado en el incremento de procedimientos judiciales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en la que se demanda a la CAM, no sólo en el ámbito de la función pública, sino en otras áreas relacionadas con las competencias que ejerce la Ciudad, las cuales son muy extensas, que suponen la intervención en materia penal, civil, de menores o contable, por lo que hace